ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVOCATORIA PRESENCIAL N°202602

"ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL, INFERIOR A 20 SMMLV – SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación de Prestación de servicios en software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP Integra Financiero) apoyo al Área financiera de la Institución Educativa La Inmaculada, Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, durante la vigencia 2026.

La Institución Educativa La Inmaculada, con el fin de cumplir a los diferentes entes de control, necesita de un correcto funcionamiento del software financiero **"INTEGRA ONLINE"** en la presentación de sus informes, conforme a la ley, por tal motivo requiere contar con el mantenimiento, asistencia y soporte técnico al Software financiero, de la persona propietaria que tiene la patente.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el presente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad detallada así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En éste orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo

mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.
Conforme a la ley Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Artículo 80 "***CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"…. (Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.),*** por lo anterior se realizara una contratación directa, para poder cumplir con las necesidades de la Institución Educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

La entidad dado que se necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, necesita:

Tabla 1
Necesidades

Ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026	GLOBAL

Teniendo en cuenta, la experiencia, calidad humana y desempeño laboral, se tendrá en cuenta para aceptar la propuesta.

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2
Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
81112213	**MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD INTEGRA**

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Servicio de software en la nube bajo el esquema SAAS (software ERP integra financiero) apoyo al área financiera de la Institución Educativa La Inmaculada: para rendir los informes de ley:

Ítem	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ALOJAMIENTO EN NUBE**: Incluye Administración del Servicio en la Nube del Software ERP INTEGRA FINANCIERO en un Servidor Dedicado, Disponibilidad del Servicio 24/7, Respaldo y Copias de Seguridad cada 60 minutos, Contamos con Servidores de Contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (Máximo 3 Horas) garantizando la prestación constante del servicio contratado y la seguridad de la información de la entidad. Contamos con servidores destinados a asegurar copias de la Base de Datos de la Entidad. Velocidad de proceso por transacción normal promedio de 400 Milisegundos. Espacio Ilimitado. Usuarios Ilimitados. Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a Internet. **DISPONIBILIDAD DEL SOFTWARE**: Sistema totalmente Integrado (sin interfases), parametrizable, las transacciones contables y presupuestales son automáticas, adaptable a las políticas contables de la Entidad. Generación de la totalidad de reportes a Entidades de Control. Nuestra ERP INTEGRA FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades distribuidas en los siguientes módulos totalmente integrados: ✓ **Contabilidad** ✓ **Presupuesto** ✓ **Tesorería** ✓ **Contratación** ✓ **Almacén** ✓ **Informes a Entidades de Control** ✓ **Autosoporte**	GLOBAL

	SOPORTE TÉCNICO: Prestación del Servicio de Asistencia y Soporte Técnico atendiendo los Acuerdos de Nivel de Servicio. Atención de Requerimientos a través de: Mesa de Ayuda, WhatsApp, Llamadas Telefónicas. Correos Electrónicos Análisis de Trazabilidad y medición de los tiempos de respuesta acorde con los requerimientos de Usuarios. Optimización de Tiempos de Atención	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista se compromete a poner a disposición del contratante toda la capacidad técnica y logística necesaria por su cuenta y riesgo exclusivo requerida para llevar a cabo y cumplir con las actividades mencionadas.
- Asistencia y soporte técnico permanente 24/7, tanto de manera física, como de manera virtual, para el correcto funcionamiento del software administrativo y financiero integra, acorde con la normatividad vigente y modificatoria que se llegase a presentar.
- Respaldo y Copias de Seguridad cada 60 minutos.
- Servidores de Contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (máximo 3 horas).
- Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a internet.
- Ajustes al software acorde con las necesidades por parte de los usuarios, contaduría general de la nación, SIFSE, SIA OBSERVA ANUAL, SGF de la Gobernación de Arauca y entidades de control, de acuerdo a las solicitudes realizadas fiscalmente, en ocasiones anteriores y nuevos desarrollos que soliciten.
- Garantizar el excelente funcionamiento del software contable y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por los diferentes entes de control.
- Capacitación en los módulos nuevos y los que consideren pertinentes.
- Presentar la factura o documento equivalente al respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para tal efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

- Solicitar por escrito las necesidades y requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del software.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- Colaborar con el contratista en la información que se requiera para cumplir óptimamente el proceso de asistencia técnica
- Expedir los respectivos requerimientos de los entes de control, así como las fechas, correos electrónicos y demás notificaciones necesarias, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sabré el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de marzo de 2001, Articulo 11 del decreto 4791 del 19 de marzo de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del articulo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 15 del decreto 1510 de 2013 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*". Conforme a la ley Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Artículo 80 "***CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"…. (Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.),*** por lo anterior se realizara una contratación directa, para poder cumplir con las necesidades de la Institución Educativa La Inmaculada.

A. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una persona natural y/o jurídica, la cual debe tener los derechos de autor, en el software "INTEGRA ONLINE"
B. **ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA):** La entidad dado que se necesita del servicio de mantenimiento, administración del servicio en la nube del Software, Respaldo y copias de seguridad, asistencia y soporte técnico al software financiero **"INTEGRA ONLINE"** para la

Institución Educativa La Inmaculada, es necesario una persona natural y/o jurídica, la cual debe tener los derechos de autor.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. **Para** soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, el cual debe ser razonable.
b. **Valor** de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 20260002 del 16 de marzo de 2026.
NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.
c. **Forma de pago**: Se realizará un único pago del 100% a la culminación del contrato, teniendo en cuenta el tiempo para cumplir el contrato, el debido informe de las diferentes actividades realizadas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003). de manera mensualizada y las diferentes estampillas, acorde al estatuto de rentas departamental.
Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.
d. **Descuentos**: El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
e. **Disponibilidad presupuestal**. El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal Honorarios – Rec Propios, del presupuesto de funcionamiento de La Institución Educativa La Inmaculada vigencia 2026. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260002 de 16 de marzo de 2026.
f. **Plazo y vigencia**. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para su correcto funcionamiento y su respectivo uso, corresponde a la vigencia del año 2026.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de marzo de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato, considerando que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA, no se presenta ningún riesgo a la entidad.

11. SUPERVISIÓN.

- La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas par escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa La Inmaculada y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

13. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos los planos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

14. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2016, La Institución Educativa La Inmaculada, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el día 16 de marzo del 2026.

Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
I.E. LA INMACULADA
Ordenador del Gasto